



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0058-2022-MDL-GAF

Lince, 26 de abril de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 00001-2022-MDL/SIE-002 del presidente de Comité de Selección mediante el cual solicita la aprobación de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MDL/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2022-MDL-GAF de fecha 20.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Lince, programándose el procedimiento de selección para la Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección, cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 054-2022-MDL-GAF de fecha 25 de abril de 2022 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MDL-CS—Primera Convocatoria para la “Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince, asimismo se designó al comité de selección quienes conducirán el procedimiento hasta su consentimiento;

Que, el Comité de Selección designado ha procedido a elaborar las bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2022-MDL/CS – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**, por la Convocatoria para la Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 de artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MDL/CS – Primera convocatoria para la Contratación del Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Lince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGVWojKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>